



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares ... 400 ptas.
Centros oficiales 350 ptas.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: D. Vicente de Sebastián

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas.

De años anteriores: 5 pesetas

Depósito legal: BU - 1 - 1958

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1974

Lunes 26 de agosto

Número 193

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Con esta fecha, se dice al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Medina de Pomar (Burgos), lo siguiente:

Visto el expediente instruido por ese Ayuntamiento a efectos de modificación de plantilla, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación de una plaza de Jefe de Negociado, declarada «a extinguir» y a desempeñar por el Secretario de 3.ª categoría don José Gil Cebrián, que era propietario del Ayuntamiento de Junta de la Cerca, que ha sido fusionado con el de Medina de Pomar, dándole el Decreto de fusión derecho a opción para integrarse como funcionario administrativo de él. Por tanto, la plaza estará dotada con el coeficiente 3,3, e incluida en el grupo II, subgrupo A), del Anexo del Decreto 2056/73, de 17 de agosto.

Madrid, 16 de agosto de 1974.—
El Director General, P. D., (ilegible).

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

Normas para la próxima campaña de siembra en Quintanamanvirgo (Burgos)

A propuesta del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA), cuya Jefatura Pro-

vincial ha llegado a un acuerdo con el Cabildo de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Quintanamanvirgo (Burgos), ha acordado publicar la presente circular comprensiva de las Normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembra en las tierras de dicho término municipal, incluidas en el proceso de Concentración Parcelaria.

1.º El cultivo de las parcelas de secano que durante el año agrícola 1973-74, hayan estado sembradas de cereales y así como aquellas parcelas en las que en estas fechas no se hayan realizado labores de barbechera, corresponderá en el próximo año agrícola 1974-75, sembrar, a los propietarios a quienes se hayan adjudicado dichas parcelas en los nuevos lotes de reemplazo, a partir del momento en que los anteriores propietarios hayan retirado la cosecha y en todo caso desde el 1 de octubre de 1974.

2.º El cultivo de las parcelas de secano que durante el año agrícola 1973-74, hayan estado sembradas de leguminosas, corresponderá sembrarlas a los antiguos propietarios, que tendrán derecho a sembrarlas y recoger durante el siguiente año agrícola, pasando una vez recogido el fruto a los nuevos propietarios, teniendo como fecha tope el 1 de octubre de 1975, salvo que exista escrito entre los propietarios antiguos y nuevos, y en caso de un convenio a estas tierras de leguminosas para la tasación de las mismas se estipulará como medio barbecho.

3.º Las parcelas que se riegan y las parcelas de secano que tengan patatas, maíz o remolacha, corresponderá sembrarlas a los

nuevos propietarios a partir del momento en que los antiguos hubiesen retirado la cosecha y en todo caso desde el 1 de febrero de 1975.

4.º En el caso de pratenses (alfalfa, esparceta, etc., etc.) la fecha límite de ocupación de la tierra se prolongará hasta el 1.º de noviembre de 1974.

5.º En las parcelas en las que en esta fecha se hayan realizado anteriormente labores de barbechera, corresponderá el cultivo para el próximo año agrícola 1974-75, a los antiguos propietarios que tendrán derecho a sembrarlas y recoger durante el siguiente año agrícola, pasando una vez recogido el fruto a los nuevos propietarios teniendo como fecha tope el 1 de octubre de 1975, así como los antiguos propietarios que siembren el barbecho tendrán la obligación de entregarle al propietario que le adjudicaron el barbecho una cantidad de fincas de secano de cereales para que las siembren en el presente año agrícola de 1974-75, de un 80 % y con unas características similares a las que hubiesen pertenecido, salvo que exista acuerdo escrito entre los propietarios antiguos y nuevos.

6.º El aprovechamiento del vuestro existente sobre las parcelas (árboles, viñas, arbustos, etc.), podrá disfrutarlo el antiguo propietario hasta el 31 de diciembre de 1974, en cuya fecha de no retirarlo reglamentariamente, destocando o, o llegar a un acuerdo de cesión por escrito con el nuevo propietario de la tierra, pasará a poder de éste.

7.º De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto 118/

1973, de 12 de enero, los que cometan infracción, incurrirán en multa que será impuesta por este Gobierno Civil, previo expediente tramitado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con la audiencia del interesado o informe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

8.º Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas pueden ser consultadas en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, Plaza de Alonso Martínez, núm. 7, 9.º, Burgos.

Burgos, 19 de agosto de 1974.—El Gobernador Civil, Acctal., Cas-to Pérez de Arévalo y Burguete.

Relegación de Hacienda

SEÑALAMIENTO DE PAGOS A LAS CLASES PASIVAS

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público, Deuda Pública y Clases Pasivas que el día 2 de septiembre próximo, se abra al pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, he acordado que dicho pago se verifique en la siguiente forma:

Día 2 de septiembre.—Jubilados, Montepío Civil y Montepío Militar.

Día 3.—Retirados, letras A a Z.

Día 4.—Todas las nóminas sin distinción.

Los interesados o sus apoderados deberán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, y horas de 10 a 1 de la mañana, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día últimamente citado, después de las horas de Caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 20 de agosto de 1974.—El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

Providencias Judiciales

Burgos

El Ilmo. señor Magistrado Juez de Instrucción del Juzgado núm. 1 de Burgos y su partido, en diligencias preparatorias 72/73, sobre lesiones y daños, contra Angel de

Cima Gutiérrez, domiciliado en Alemania, hoy en ejecución de sentencia, ha dictado con esta fecha providencia que contiene el siguiente particular.

«Dada cuenta, únase la anterior orden diligenciada, y requiérase al penado Angel de Cima Gutiérrez, cuyo paradero en España se desconoce, por medio de cédula que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, para que dentro de los cinco días siguientes a su publicación haga entrega del permiso de conducir expedido a su nombre para el cumplimiento de la pena de cuatro meses de privación del mismo que le ha sido impuesta, y para que en el mismo término abone la multa de seis mil pesetas que también le fue impuesta, así como las indemnizaciones a que fue condenado de 30.000; 2.400; 300; 2.400 y 300 pesetas concedidas las dos primeras a favor de Ismael Serrano Santamaría, la segunda a José Marlasca Muños, la tercera a Paula del Cura y la cuarta a Montserrat García».

Y con el fin de que sirva de cédula de requerimiento en forma el referido penado Angel de Cima Gutiérrez, y bajo los apercibimientos legales, expido y firmo la presente en Burgos a veintiuno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, P. Esteban.

4.178.—241.00

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días o plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se señalan, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Instrucción
de Miranda de Ebro

Labat Serge Pierre René, de 47 años, casado, fontanero, natural y vecino de Faulliet, Tonneins, (Francia), a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, de esta ciudad de Miranda de Ebro, en el término de diez días

a fin de recibirle declaración, e instruirle de sus derechos, previéndole que caso de no comparecer, sin causa legal debidamente justificada, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Juzgado de Instrucción
de Briviesca

Andrés Cal Carrera, conductor y titular del turismo matrícula RS-SZ-12 (D), residente en Remscheidmdeoartamento 5630 (Alemania Occidental), con domicilio en la calle Reinshagener Str-41, y a María del Carmen Ponte Pérez, con igual vecindad, a fin de recibirles declaración, hacer el ofrecimiento de acciones y practicar con los mismos las pertinentes diligencias derivadas de las instruidas, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término de cinco días les parará el perjuicio a que hubiere lugar en la ley. Diligencias previas número 147 de 1974.

= O =

Marine Da, conductor del vehículo marca Wolswagen, modelo A-212, matrícula francesa 584-NI-64, a fin de recibirle declaración y entender con el mismo las pertinentes diligencias, por accidente de circulación ocurrido el día 19 de agosto de 1973, sobre las 16,45 horas, en el km. 226 de la carretera general Madrid-Irún, término municipal de Quintanavides, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término citado, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en la ley. Diligencias previas número 148 de 1974.

= O =

Michel Jean Louis André Alphonse, residente en Bordeaux, 85 Rue des Foures-Bar Restaurante Hotel «Des Amis», conductor del camión marca Berliet, matrícula 9508-DF-33, con remolque plataforma matrícula 968-DG-33 y, al titular del mismo Christian Jourbert, con domicilio en 33450 St. Loubes, Le Gravat-La Lande (Francia), a fin de entender con los mismos las pertinentes diligencias derivadas de accidente de circulación, y hacer el ofrecimiento de acciones al titular, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término de cinco días le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Diligencias previas núm. 143/74.

Anuncios Oficiales

Magistratura de Trabajo de Burgos

Cédula de notificación

En los autos núm. 465/73 seguidos por don Desiderio Juez Tortorica, contra don Lisardo González García y otros, sobre enfermedad profesional, ha sido dictada sentencia con fecha 14 de agosto 1974 por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta capital y provincia, don Emilio Molins Guerrero, cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por don Desiderio Tortorica contra la empresa Lisardo González García, contra la empresa Ibercominsa, contra la empresa Demetrio Retolaza, contra la Mutualidad Laboral Siderometalúrgica, contra el Instituto Nacional de Previsión, contra el Fondo Compensador del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, contra la Caja de Compensación y Reaseguros de las Mutualidades Laborales y contra la Mutualidad Laboral del Carbón de Centro-Levante, sobre invalidez, debo absolver y absuelvo de dicha demanda a todos los demandados.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de casación para ante el Tribunal Supremo, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación en la forma y casos establecidos en el texto refundido de procedimiento laboral de 17 de agosto de 1973.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: E. Molins. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Demetrio Retolaza, cuyo último paradero era en Bilbao, Avenida Recalde, 58 1.º, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a catorce de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Esta Exema. Corporación, en sesión plenaria celebrada el día do-

ce de junio del año actual, ratificó el acuerdo de la Comisión Permanente sobre instalación de las oficinas de Obras, Urbanismo y Técnica en los locales del edificio de la Avenida del Cid construido en el lugar donde estuvo ubicado el Mercado Norte, conforme al proyecto realizado por el Arquitecto Municipal don Martín Tárrega.

Lo que se anuncia al público advirtiendo que con relación a dicho proyecto y acuerdo se abre un período de información y de presentación de reclamaciones de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente día al de que este anuncio se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 17 de agosto de 1974.—El Alcalde.—P. D. el Teniente de Alcalde, R. Cardona.

Ayuntamiento de Belorado

Don José Pérez Gonzalo, mayor de edad, casado, ebanista vecino de Belorado, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de apliación de fábrica artesana de muebles, en un solar a la trasera de la actual fábrica que da a la calle del Calvario, siendo los elementos más importantes en el proceso de fabricación los siguientes: 2 sierras de cintas, 2 máquinas combinadas (cepilladoras), 1 regruessadora, un tupí, una prensa, una lijadora de banda, una afiladora, un torno de madera, así como varias máquinas portátiles de menor envergadura y un compresor para la sala de pintura.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Belorado, 5 de agosto de 1974.—La Alcaldesa, Gerarda Castro.

4175. — 177,00

Ayuntamiento de Belbimbre

La Corporación Municipal que presido, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 del pasado mes de julio, con asistencia de la to-

talidad de los miembros que la integran, acordó iniciar el oportuno expediente de enajenación de los árboles existentes en las choperas de Vegayuelo y Salceda, que lindan:

Chopera de Vegayuelo, norte, Andrés Castrillo; sur, Hilario Villalquirán; este, Andaluviera; y oeste, río Arlanzón.

Chopera de Vegayuelo, norte, arroyo; sur y este, Andaluviera, y oeste, río Arlanzón.

Chopera Salceda, norte, Herederos de Mauro del Prado; sur, Benedito Villafuella; este, Viuda de Joaquín González; y oeste, río Arlanzón.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de ocho días, quienes se consideren perjudicados con este acuerdo, puedan presentar por escrito las oportunas reclamaciones, pues pasado que sea, no se admitirá ninguna.

Belbimbre, a 17 de agosto de 1974.—El Alcalde, Enrique Lezcano.

Ayuntamiento de Presencio

Este Ayuntamiento, en sesión última celebrada acordó modificar las ordenanzas existentes y crear otras nuevas, según detalle, cuyo expediente queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones por período de quince días.

Ordenanzas que se modifican

Tránsito de animales por la vía pública.

Sobre ocupación de la vía pública.

Sobre tenencia de perros.

Nuevas ordenanzas

Sobre servicio de cementerios.

Licencia de construcciones.

Entrada de carruajes.

Rodaje y arrastre.

Presencio, 13 de agosto de 1974.

El Alcalde, Víctor Martínez.

En virtud de acuerdo adoptado por esta Corporación, se instruye expediente para la enajenación de fincas rústicas, de carácter de propios, cuyo expediente queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de treinta días a efectos de reclamaciones.

Presencio, 7 de agosto de 1974.—El Alcalde, Víctor Martínez.

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir para el aprovechamiento de los pinos secos sitos en el monte «Guerreado y Abejón», núm. 246 del Catálogo, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Palacios de la Sierra, 19 de agosto de 1974. — El Alcalde, C. Llorente.

Ayuntamiento de Villaverde del Monte

Confeccionados y aprobados por esta Corporación los Padrones de arbitrios y exacciones municipales que al final se expresan correspondientes al ejercicio actual de 1974, quedan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, al objeto de que durante el mismo puedan ser examinados por los interesados y formular por escrito cuantas reclamaciones estimen justas, pues transcurrido el mismo no serán tenidas en cuenta.

Padrones que se citan: Arbitrio sobre riqueza rústica y urbana, desagüe de canalones, rodaje y tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Villaverde del Monte, 16 de agosto de 1974. — El Alcalde, Saturio Benito.

Subastas y Concursos

Jefatura Provincial de Carreteras

Habiendo sido autorizada esta Junta Provincial para la enajenación de diverso material, se efectuará la correspondiente subasta, a los veinte días de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», contados, únicamente los hábiles, a partir del siguiente al de la publicación.

La subasta tendrá lugar a las once horas del indicado día, en las

oficinas de la Jefatura Provincial de Carreteras, sita en la Avenida del Cid, núm. 54, de esta ciudad.

La maquinaria objeto de subasta es la siguiente: Un vehículo todo terreno, marca Willys-Viasa; cuatro plantas asfálticas de bacheo, dos de ellas marca Patch-Mix y las otras dos marca Mecoc; seis machacadoras de mandíbulas, dos de ellas marca Grasset, otras dos Metalúrgica San Martín, una marca Granier y otra marca Instalaciones Industriales; una girogravilladora marca Babbittless; la chatarra procedente del desguace de cinco motocicletas y la de un cilindro compactador.

La maquinaria puede examinarse en los Parques de esta Jefatura, sitos en Burgos, Medina de Pomar, Briviesca y Villadiego, durante las horas de 9 a 13 y de 15 a 18, hasta el día anterior al de subasta.

Hasta las 13 horas de este mismo día, podrán presentarse las proposiciones en la Pagaduría de la Jefatura Provincial de Carreteras de Burgos.

Las normas por las que se han de regir esta subasta se hallan expuestas en los tablones de anuncios de la mencionada Jefatura y en el Parque de la misma, sito en la calle Madrid, núm. 86.

Burgos, 17 de agosto de 1974. — El Delegado del M. O. P., (ilegible).

4174. — 268,00

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Declarada desierta la subasta celebrada en este Ayuntamiento con fecha 30 del mes de julio pasado para arriendo de la báscula municipal de este Ayuntamiento y en ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia nuevamente bajo las normas y condiciones determinadas en el correspondiente pliego, aprobado al efecto y que obra en el expediente de su razón.

Admisión de plicas: Durante las horas de oficina y hasta las trece horas del vigésimo día hábil a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien

delegue, a las doce horas del día siguiente de haberse terminado la admisión de plicas.

El modelo de proposición, declaración de capacidad, fianza a constituir, duración del contrato, etc., consta en el pliego de condiciones que se une al expediente y que obra en Secretaría del Ayuntamiento.

Palacios de la Sierra, 19 de agosto de 1974. — El Alcalde, C. Llorente.

4.177. — 181,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta número 2.617-3 de la Oficina de Huerta de Rey.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío de la libreta de año número 1.466 de la Oficina de Miranda de Ebro.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío de la libreta número 504-6 de la Oficina Urbana núm. 8.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío de la libreta número 382-8 de la Oficina de Villaquirán.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío de la libreta número 77.761-5 de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío de la libreta de año núm. 773-9 de la Oficina Urbana número 6.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío de la libreta de año núm. 123-8 de la Oficina de Monasterio de Rodilla.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío de la libreta de año núm. 17.673-4 de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío de la libreta número 1.291-8 de la Oficina Urbana n.º 6.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

4175. — 45,00